



**Licencia de Edificación - Ley N° 29090**  
**Resolución N° 268-2025-SGLEP-GDU/MM**  
**MODIFICACIÓN DE PROYECTO**  
**CEPRES TIPO B**



Firmado digitalmente por:  
QUEVEDO CARBAJAL Martín  
Augusto FAU 20131377224 hard  
Motivo: Soy el autor del document  
Fecha: 14/07/2025 08:01:30 -0500

Expediente N° 4254-2025

Fecha de Emisión: 10/07/2025

Fecha de Caducidad<sup>(2)</sup>: 28/02/2028

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Modificación de Licencia de Edificación a:

**Propietario** : INVERSIONES EDIFIKARTE S.A.C.  
**R.U.C.** : 20603550464.  
**Tipo de Obra** : **Modificación de Proyecto Estructural:**  
**Cambio en el sistema de losas aligeradas.**  
**Uso del Predio** : **Vivienda Multifamiliar.**  
**Ubicación** : Calle Sevilla N° 367-369.  
**Urbanización** : Barboncito.  
**Manzana Catastral** : 0115.  
**Lote Catastral** : 016.  
**Área del Terreno** : 360.00 m<sup>2</sup>.

**MODALIDAD DE APROBACION: "C"**

**Zonificación** : RDM - Residencial de Densidad Media.  
**Área Estr. Urb. y Sector** : III - B.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PROYECTO SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LA ORD.581-MM, QUE REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SUS MODIFICATORIAS, ELEVANDO LA ALTURA DE EDIFICACION EN UN (01) PISO SEGÚN CEPRES B.

**Altura de Edificación** : 08 pisos ó 22.50 ml + 01 piso CEPRES B (Ord. 581-MM/Ord. 588-MM) + Azotea.  
(Según Proyecto Aprobado con R.L.E. N° 076-2025-SGLEP-GDU-MM).  
**Estacionamientos** : Autos : 26 Estacionamientos.  
Bicicletas : 23 Estacionamientos.  
(Según Proyecto Aprobado con R.L.E. N° 076-2025-SGLEP-GDU-MM).  
**Retiro Municipal** : 3,75 ml.  
(Según Proyecto Aprobado con R.L.E. N° 076-2025-SGLEP-GDU-MM).  
**Área Libre** : 35.19 % (126.67 m<sup>2</sup>)  
(Según Proyecto Aprobado con R.L.E. N° 076-2025-SGLEP-GDU-MM).  
**Obra Autorizada de** : **Modificación Estructural: Cambio en el sistema de losas aligeradas.**  
**Valor de Obra** : S/. 717,415.46

**Observaciones**

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

1. La presente **sólo** autoriza la "**Modificación de Proyecto**" otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD "C", Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a **Remodelación: Cambio en el sistema de losas aligeradas** de un predio para uso de **Vivienda Multifamiliar**.
2. El plazo de vigencia de la presente Resolución de Modificación de Proyecto se establece en base a lo dispuesto en el Artículo 72 numeral 72.2.4 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA: "*De requerirse modificaciones en uno o más especialidades al proyecto aprobado con Licencia de Edificación y dentro del plazo de vigencia de la misma, el administrado puede solicitar a la Municipalidad la aprobación de la modificación planteada, la que se tramita conforme a la modalidad que corresponda y de acuerdo a lo indicado en los numerales 72.2.5 al 72.2.7 del presente artículo, en lo que fuere pertinente.*"

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

MQC / sdt



## Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 268-2025-SGLEP-GDU/MM MODIFICACIÓN DE PROYECTO CEPRES TIPO B

Expediente N° 4254-2025

Fecha de Emisión: 10/07/2025

Fecha de Caducidad<sup>(2)</sup>: 28/02/2028

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

3. La presente **Modificación de Proyecto** refiere al proyecto aprobado con Licencia de Edificación - Resolución N° 076-2025-SGLEP-GDU/MM de fecha de emisión: 28/02/2025 y **fecha de caducidad: 28/02/2028** (Expediente N° 10085-2024).
- 3.1. Se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de **ESTRUCTURAS** mediante Acta N° 728-2025 de fecha 11/06/2025, con dictamen **CONFORME**.
- 3.2. Cuenta con el **Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 981-2025 de fecha 09/06/2025** donde se declara el siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE ÁREAS (m <sup>2</sup> )			
PISOS / NIVELES	LICENCIA DE EDIFICACIÓN RESOL. N° 076-2025-SGLEP-GDU/MM (EXP. 10085-2024)	MODIFICACIÓN DE PROYECTO	TOTAL
	OBRA NUEVA	REMODELACION	
SÓTANO 4	69.53		69.53
SÓTANO 3	356.09		356.09
SÓTANO 2	354.36		354.36
SÓTANO 1	348.11		348.11
1° PISO	233.33	<b>MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL: CAMBIO EN SISTEMA EL SISTEMA DE LOSAS ALIGERADAS BETONDECKEN (305 KG/M<sup>2</sup>). A LAS LOSAS ALIGERADAS CON VIGUETA PRETENSADA CONCREMAX (278 KG/M)</b>	233.33
2° PISO	229.91		229.91
3° PISO	229.91		229.91
4° PISO	229.91		229.91
5° PISO	229.91		229.91
6° PISO	228.41		228.41
7° PISO	228.41		228.41
8° PISO	228.41		228.41
9° PISO (CEPRES B - ORD. 581-MM)	225.20		225.20
AZOTEA	120.13		120.13
ÁREA PARCIAL	3,311.62		3,311.62
<b>OTRAS INSTALACIONES:</b>			
CISTERNA			132.80
<b>ÁREA TECHADA TOTAL</b>			<b>3,311.62</b>
<b>ÁREA TECHADA TOTAL + OTRAS INSTALACIONES</b>			<b>3,444.42</b>

4. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
5. La obra a ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad "C"**, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.
6. De acuerdo a lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
7. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
8. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA Art. 65.8 inciso e).
9. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
10. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por  
**MARTIN QUEVEDO CARBAJAL**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

*MQC / sdt*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 3674989